



Coordinación Ejecutiva 2026-2028

Comunicado 2

POSICIONAMIENTO DEL SUTUACM RESPECTO A LA CITACIÓN A COMPARECENCIA EN EL EXPEDIENTE UACM/CG/D/074/2025

A la Comunidad Universitaria de la UACM
Al H. Consejo Universitario
A la Contraloría General de la UACM

El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM), en ejercicio de su legítima facultad de velar por los derechos laborales, la dignidad y la certeza jurídica de sus agremiados, se permite emitir el siguiente pronunciamiento con motivo del oficio UACM/CG/AI/189/2026, mediante el cual se cita a comparecencia a la compañera C. Abigail Sandoval Cuevas.

Primero. Reconocimiento a la necesidad de certeza académica.

Este Sindicato reconoce puntualmente la importancia de contar con plena certeza respecto a la autenticidad y validez de los grados académicos de quienes se desempeñan en funciones que así lo requieran, particularmente en puestos que exigen determinado nivel de escolaridad. La transparencia y la verdad material en la acreditación de títulos y cédulas profesionales son principios que no pueden soslayarse, y el SUTUACM no los desconoce ni los minimiza. Cualquier servidor público debe estar en condiciones de comprobar fehacientemente sus estudios, y ello constituye un criterio de buena administración y rendición de cuentas.

Segundo. Una preocupante amenaza desproporcionada.

Sin embargo, el Sindicato se sorprende y manifiesta su profunda preocupación ante el tono y el contenido del citatorio emitido por el Área Investigadora de la Contraloría General. Resulta alarmante que, junto con la solicitud de documentos, se aperciba a la compañera con multa y, aún más grave, con el auxilio de la fuerza pública en caso de incomparecencia. Esta amenaza, lejos de encuadrarse en un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos humanos, evidencia una visión punitiva, amedrentadora y violenta para corregir faltas administrativas.

En este sentido el SUTUACM ha sostenido de manera reiterada, en diversos foros y ante la comunidad universitaria, que el enfoque de las responsabilidades administrativas no puede ni debe reducirse a la coerción, la amenaza o la “sanción ejemplar”. La construcción de una Universidad pública, democrática y de excelencia requiere procedimientos basados en el diálogo, el debido proceso, la proporcionalidad y el respeto irrestricto a la garantía de audiencia, no en mecanismos propios del derecho penal o de apremio deshumanizado.

Tercero. Un llamado al Consejo Universitario como máxima autoridad.

Ante esta situación, el SUTUACM considera indispensable que el H. Consejo Universitario, en su carácter de máxima autoridad de nuestra Casa de Estudios, intervenga de manera urgente para pronunciarse respecto al uso de estas amenazas que consideramos violentas, desproporcionadas y contrarias al espíritu de convivencia universitaria.



Coordinación Ejecutiva 2026-2028

No es admisible que, bajo el ropaje de la legalidad, se normalicen prácticas intimidatorias que generan zozobra entre la base trabajadora. Si la autoridad requiere información o documentación, existen formas respetuosas y jurídicamente sólidas de solicitarla, sin acudir a la amenaza de la fuerza pública como si se tratara de un acto de persecución.

Es preciso recordar que en años anteriores la comunidad universitaria respaldada por el Sindicato dimos una batalla contundente en contra de este tipo de prácticas autoritarias provenientes de las autoridades en turno por lo que no podemos permitir que por falta de conocimiento histórico en la vida de la UACM se pretenda nuevamente hacer uso de estas prácticas que en nada contribuyen a una convivencia armónica y en paz.

Cuarto. La condición laboral de la compañera no justifica el exceso, si bien se desempeña actualmente en una plaza de confianza de carácter temporal, es y sigue siendo parte de la base trabajadora de la UACM. Esta condición no la despoja de sus derechos fundamentales ni la hace merecedora de un trato diferenciado en perjuicio de su dignidad. La temporalidad de un encargo no implica la suspensión de las garantías procesales ni la exposición a medidas de apremio innecesarias.

Reiteramos: la certeza sobre los grados académicos debe obtenerse con apego al debido proceso, no mediante la coacción violenta.

Quinto. Solicitud concreta.

Por lo anteriormente expuesto, el SUTUACM:

1. Exhorta al Consejo Universitario a emitir un pronunciamiento claro y público en el que se deslinde de cualquier práctica administrativa basada en amenazas, multas coercitivas o el uso de la fuerza pública como mecanismo ordinario de requerimiento.
2. Solicita que se garantice un trato digno, respetuoso y conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, sin perjuicio del esclarecimiento de los hechos, para todas y todos los trabajadores de esta institución
3. Manifiesta su disposición al diálogo institucional para construir procedimientos administrativos que, sin dejar de investigar, respeten los derechos humanos laborales y universitarios.

Finalmente, el SUTUACM estará atento a que no se repitan este tipo de amenazas violentas contra cualquier trabajador o trabajadora de nuestra Universidad, sea de base o de confianza, temporal o permanente.

¡Por una universidad que investiga sin atemorizar!

¡Por el respeto pleno a la dignidad de los trabajadores!

ATENTAMENTE
Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
(SUTUACM)
Coordinación Ejecutiva 26-28
Ciudad de México, 25 de mayo de 2026